

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA allega respuesta. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ERNESTO ELIAS MILANE
DEMANDADO: MARA AMELIA VEGA PINEDA.
RADICADO:23001310300320190040900

Al Despacho el proceso de la referencia, en el cual el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, informó que:

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Cordoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 9:22 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: COMUNICACION NO ACOGER SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTE PROCESO EJECUTIVO 2017-00343 (SU RADICADO 2019-00409)

Señores

JUZGADO 3° CIVIL CIRCUITO

Montería

Por medio del presente, me permito comunicar que este despacho judicial NO ACOGE la solicitud de embargo de remanente dirigida al proceso ejecutivo singular promovido por LUIS GABRIEL VILLEGAS PUELLO contra MARIA AMELIA VEGA PINEDA radicado 23 001 31 03 002 2017 00343 00, con destino a su proceso ejecutivo radicado 2019-00409, obedece lo anterior a que dentro de dicho proceso existe un embargo de remanente anterior, por cuenta del proceso ejecutivo singular promovido por ROSARIO PINEDO HADDAD contra MARIA AMELIA VEGA radicado 2018-00072 cursante en el Juzgado 3° Civil del Circuito de Montería.

Cordialmente,

RICARDO DOVAL ANICHARICO

Secretario

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutante.

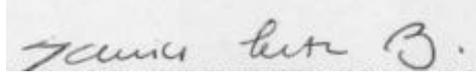
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a4db963e0bf320ae4884e959e426a26ee2122e81858d807aa7d1e3f8035c1f**

Documento generado en 16/01/2023 10:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>